

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO RADICADO: 2021 - 156

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia con memorial presentado por la apoderada judicial del extremo demandante en el que solicita se permita el retiro de la demanda.

El artículo 92 del Código General del Proceso, establece: ***“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.”***

Por cuanto tal deprecación deviene procedente, acorde con lo previsto en el citado artículo, a ella se accederá. Vale decir que no se ha notificado a la parte demandada ni se ha practicado ninguna de las medidas cautelares solicitadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PERMITIR el retiro de la demanda que encabeza la presente actuación, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

**JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D.C. 2 de febrero de 2022

Por ESTADO N° 005 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**MARIA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ
Secretaria**

Tel: 2060614

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequeñas-causas-y-competencia-múltiples-de-bogotá>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopccm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **381a115893f28edd4ad64c40dd50d7c40b0527cc060d8190ee521bcab6bc66a9**

Documento generado en 01/02/2022 03:58:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>